

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1887.)

SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.
Número suelto, 38 céntos. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 20.)

SS. MM. el REY y la REINA, Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SECCIÓN DE FOMENTO

MONTES.—CAZA

Núm. 476.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta para

el aprovechamiento de la caza en los montes comunales de Adamuz, se señala el día 30 de los actuales, á las doce de su mañana, para que tenga lugar la tercera subasta ante el Alcalde de dicho pueblo, bajo el mismo pliego de condiciones que sirvió para las anteriores, excepto el tipo de tasación que será el de 750 pesetas por cada un año de los cinco que ha de durar el disfrute.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Córdoba 13 de Abril de 1887.

El Gobernador,

Constantino Armesto.

SECCIÓN DE FOMENTO

MINAS.

Núm. 465.

D. Constantino Armesto, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que en los expedientes

mineros que se insertan á continuación, ha recaído con fecha 24 de Febrero próximo anterior, el siguiente decreto:

Vista la comunicación del Sr. Administrador de Contribuciones y Rentas de esta provincia, y á la que acompaña una relación de las minas cuyas concesiones fueron caducadas por falta de pago del cánón de superficie, y en cuya comunicación se participa que, verificadas tres subastas sucesivas sin licitador, procedo declarar franco y registrable el terreno que ocupan las minas comprendidas en dicha relación.

Visto el art. 23 del Decreto-Ley de

29 de Diciembre de 1869, y difiriendo á lo interesado por la Administración de Contribuciones, he resuelto declarar franco y registrable el terreno que esta mina ocupaba.

Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.— El oficio á que este decreto se refiere y la relación á él unida aparece en el expediente de la mina *Gambán*, número 1.743, del término de Villaviciosa.

Córdoba 24 de Febrero de 1887.

El Gobernador,

Constantino Armesto.

EXPEDIENTES QUE SE CITAN

NOMBRES DE LAS MINAS	NÚMERO	MINERAL	PERTENENCIAS	TÉRMINO	INTERESADOS
Ntra. Sra. de los Reyes	368	Plomo	2	Hornachuelos	Sociedad Minera San Jenaro.
La Fortuna	2.337	Cobre	12	Córdoba	D. Pablo Murillo.
San Jerónimo	822	Plomo	12	Montoro	Eufrasio Moreno.
S. Francisco Solano	605	Hierro	2 (a)	Montilla	Manuel Gómez.
Gambán	1.743	Plomo y cobre	12	Villaviciosa	Fernando Melgarejo Valarino.
La Fraternal	700	Agua	4	Luque	Santos María Pego.
Pilatos	1.763	Azogue	18	Belalcázar	Sociedad Minera La Esperanza.
La Fama	2.336	Cobre	12	Córdoba	D. Pablo Murillo
Virgen del Carmen	1.770	Azogue	30	Belalcázar	Sociedad Minera La Esperanza.
Vestal	1.892	Idem	24	Idem	Idem.
Cartago	1.891	Idem	32	Idem	Idem.
Pompeyo	1.810	Idem	12	Idem	Idem.
Juana	1.777	Idem	24	Idem	Idem.
Augusta	1.866	Idem	12	Idem	Idem.
La Romana	2.175	Cobre	9	Córdoba	D. Manuel Ruiz del Portal.
San Cristóbal	564	Plomo y cobre	2 (a)	Idem	Antonio María Villanueva.
La Matilde	1.898	Muriato de sosa	4	Priego	Santos María Pego.
San José	830	Plomo	16	Montoro	Eufrasio Moreno.

Córdoba 16 de Abril de 1887.—El Gobernador, Constantino Armesto.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE EL GUIJO

PROVINCIA DE CORDOBA

Segundo trimestre de 1886 á 1887.

C U E N T A

del segundo trimestre del año económico de 1886 á 1887, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE — CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	"
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	3.104,53
Cargo.....	3.104,53
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	2.984,17
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	120,36

SEGUNDA PARTE — CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. — Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre. — Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
1 Propios.....	"	1.588,00	1.588,00
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	"	"	"
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	"	"	"
8 Ampliación.....	254,00	1.010,78	1.264,78
9 Resultas.....	"	"	"
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	"	505,75	505,75
11 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	254,00	3.104,53	3.358,53
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	"	1.074,50	1.074,50
2 Policía de seguridad.....	"	"	"
3 Policía urbana y rural.....	"	"	"
4 Instrucción pública.....	"	333,07	333,07
5 Beneficencia.....	"	"	"
6 Obras públicas.....	"	"	"
7 Corrección pública.....	"	"	"
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	"	559,82	559,82
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	"	6,00	6,00
12 Ampliación.....	254,00	1.010,78	1.264,78
13 Resultas.....	"	"	"
DATA.....	254,00	2.984,17	3.238,17

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En El Guijo á 31 de Diciembre de 1886. — El Depositario, Gabriel Apeador.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En El Guijo á 31 de Diciembre de 1886 — El Regidor Interventor, Nereo Valverde. — V.º B.º — El Alcalde, Juan Delgado. — El Secretario, Manuel Moreno.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE HINOJOSA

PROVINCIA DE CORDOBA

Segundo trimestre de 1886 á 1887.

C U E N T A

del segundo trimestre del año económico de 1886 á 1887, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	3.283,11
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	10.448,19
Cargo.....	13.731,30
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	8.902,96
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	4.828,34

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. — Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre. — Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
1 Propios.....	205,28	190,63	395,91
2 Montes.....	"	3.133,35	3.133,35
3 Impuestos.....	"	"	"
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	668,73	668,73
7 Extraordinarios.....	"	"	"
8 Ampliación.....	379,68	6.455,48	8.835,16
9 Resultas.....	2.698,15	"	2.698,15
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	5.654,21	"	5.654,21
11 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	8.937,32	10.448,19	19.885,51
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	"	774,69	774,69
2 Policía de seguridad.....	"	"	"
3 Policía urbana y rural.....	"	"	"
4 Instrucción pública.....	"	18,50	18,50
5 Beneficencia.....	"	"	"
6 Obras públicas.....	"	351,00	351,00
7 Corrección pública.....	"	"	"
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	5.654,21	162,11	5.816,32
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	"	700,00	700,00
12 Ampliación.....	"	6.896,66	6.896,66
13 Resultas.....	"	"	"
DATA.....	5.654,21	8.902,96	14.557,17

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Hinojosa á 31 de Diciembre de 1886. — El Depositario, Bartolomé Antolíu.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Hinojosa á 31 de Diciembre de 1886. — El Regidor Interventor, Juan Suárez. — V.º B.º — El Alcalde, Antonio Moreno Gil. — El Secretario, Braulio Gómez Navarro.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE HORNACHUELOS

PROVINCIA DE CORDOBA

Segundo trimestre de 1886 á 1887.

C U E N T A

del segundo trimestre del año económico de 1886 á 1887, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	00,01
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	11.557,33
Cargo.....	11.557,34
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	11.557,34
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	"

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios.....	"	1.015,62	1.015,62
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	"	"	"
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios.....	200,00	182,40	382,40
8 Ampliación.....	"	4.676,25	4.676,25
9 Resultas.....	"	"	"
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	3.985,29	5.683,06	9.668,35
11 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	4.185,29	11.557,33	15.742,62
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	1.920,85	4.909,84	6.230,69
2 Policía de seguridad.	100,00	75,00	175,00
3 Policía urbana y rural.....	34,75	173,75	208,50
4 Instrucción pública.	"	212,50	212,50
5 Beneficencia.....	"	186,00	186,00
6 Obras públicas.....	"	459,50	459,50
7 Corrección pública.	50,00	"	50,00
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	1.608,21	212,50	1.820,71
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	1.071,47	652,00	1.723,47
12 Ampliación.....	"	4.676,25	4.676,25
13 Resultas.....	"	"	"
DATA.....	4.185,28	11.557,34	15.742,62

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Hornachuelos á 31 de Diciembre de 1886. — El Depositario, Francisco Baquero.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Hornachuelos á 31 de Diciembre de 1886. — El Regidor Interventor, Antonio Festari. — V.º B.º — El Alcalde, Antonio García. — El Secretario, Andrés Durán.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE IZNÁJAR

PROVINCIA DE CORDOBA

Segundo trimestre de 1886 á 1887.

C U E N T A

del segundo trimestre del año económico de 1886 á 1887, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	54,48
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	11.200,30
Cargo.....	11.251,78
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	10.152,12
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	1.102,66

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre. Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios.....	1.380,00	187,80	1.567,80
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	37,50	12,50	50,00
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios.....	"	"	"
8 Ampliación.....	"	"	"
9 Resultas.....	354,40	"	354,40
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	158,00	11.000,00	11.158,00
11 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	3.929,90	11.200,30	13.130,20
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	417,70	3.312,36	3.730,06
2 Policía de seguridad.	"	33,25	33,25
3 Policía urbana y rural.....	52,50	894,38	946,88
4 Instrucción pública.	"	"	"
5 Beneficencia.....	40,50	457,78	498,28
6 Obras públicas.....	"	231,87	231,87
7 Corrección pública.	"	306,90	306,90
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	"	3.915,58	3.915,58
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	1.047,22	1.000,00	2.047,22
12 Ampliación.....	317,50	"	317,50
13 Resultas.....	"	"	"
DATA.....	1.875,42	10.152,12	12.027,54

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Iznájar á 31 de Diciembre de 1886. — El Depositario, Juan Muñoz.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Iznájar á 31 de Diciembre de 1886. — El Regidor Interventor, José Chacón. — V.º B.º — El Alcalde, Juan Quintana.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Córdoba.

Núm. 404.

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Relación de los contribuyentes cuyas partidas han sido declaradas fallidas y son á más repartir en el próximo venidero año económico por el primer concepto.

(Conclusión).

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	Territorial.		Sal.	
	Pts.	Cénts.	Pts.	Cénts.
Año de 1883-84.				
Luciana Moreno.....	0,84		"	
José Pozo Redondo.....	2,66		"	
Juan Pérez.....	9,42		"	
Alfonso Pérez.....	15,96		"	
Francisco Rayo.....	0,72		"	
José Rayo Martínez.....	9,18		"	
Manuel Baquera.....	1,58		"	
Alfonso Baquera.....	2,42		"	
TOTAL.....	961,56			

Año de 1884-85.

Antonio Arroyo.....	2,76		"	
Bartotomé Arévalo.....	1,26		"	
Blas Amor Dueñas.....	3,88		,088	
Antonio Amor.....	0,76		"	
Miguel Amor.....	1,00		"	
Andrés Amor Dueñas.....	2,24		"	
Bartolomé Arévalo.....	0,26		"	
Pedro Calero Rubio.....	1,38		"	
Francisco Cabrera.....	1,07		"	
Pedro Calero.....	1,26		"	
Julián Cabello Redondo.....	0,38		"	
Juan Cebrián.....	0,88		"	
Pedro Cobos.....	0,88		"	
Juan Castro García.....	0,88		"	
Francisco Castro Moreno.....	250,80		24,00	
Pedro Calero Rubio.....	1,26		"	
Antonio Cabrera Valero.....	2,62		"	
Andrés Encinas Calero.....	0,50		"	
Antonio Dueñas Moreno.....	0,76		"	
Juan Díaz Morales.....	0,88		"	
Pedro Díaz Morales.....	0,88		"	
Antonio Dueñas.....	7,02		0,68	
Diego Dueñas Sánchez.....	1,00		"	
Diego Díaz.....	0,50		"	
Fausto Estrella.....	1,38		"	
Juan María Escribano.....	1,00		"	
Antonio Escribano.....	0,26		"	
María Fernández.....	1,00		"	
Simón Fernández Padilla.....	1,00		"	
Valeriano Fernández.....	70,22		"	
Antonio Fernández Serrano.....	0,26		"	
María Hilaria Jiménez.....	0,76		"	
Blas García Ruiz.....	3,62		0,34	
Martín García.....	0,76		"	
Bartolomé García Jiménez.....	185,59		17,76	
Félix González.....	1,07		"	
Bartolomé García Fernández.....	2,18		"	
Blas García Ruiz, hermanos.....	6,02		0,58	
Bartolomé García.....	0,76		"	
Benito García Domínguez.....	0,26		"	
Rafael Herruzo López.....	1,38		"	
Antonio Herruzo Ruiz.....	0,50		"	
Francisco Herruzo, hermanos.....	0,76		"	
Miguel Herrero Ruiz.....	1,38		"	
Miguel Jurado Molina.....	0,26		"	
María Mónica López, hermanos.....	1,38		"	
Gonzalo López.....	1,76		"	
Francisco López Domínguez.....	1,76		"	
Martín López.....	0,38		"	
Rafael Moreno.....	25,08		2,40	
Francisco Márquez.....	1,00		"	
Bartolomé Moreno, hermanos.....	0,76		"	
Antonio Muñoz García.....	0,76		"	
Domingo Muñoz Rojas.....	1,00		"	
Miguel Muñoz.....	0,76		"	
Francisco Claudio Muñoz.....	2,88		"	
Juan Moreno Castillejo.....	2,14		"	
Antonio Martín Serrano.....	1,00		"	
Francisco Moreno.....	2,14		"	
José Montilla.....	1,00		"	
Francisco Madueño, hermanos.....	1,00		"	

NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	Territorial.		Sal.	
	Pts.	Cénts.	Pts.	Cénts.
Andrés Moreno.....	2,76		"	
Benito Molina Jurado.....	0,26		"	
José Moreno González.....	0,50		"	
Pablo Pizarro.....	0,50		"	
María Josefa Ortega.....	1,00		"	
Herederos de Diego Pozueblo.....	1,38		"	
Jacinto Quirós, su viuda.....	15,68		1,50	
Manuel Rubio Rojas.....	0,76		"	
Antonio Rayo.....	0,76		"	
Bartolomé Ranchal.....	0,76		"	
José Font Ranchal.....	0,76		"	
Andrés Redondo López.....	0,76		"	
Manuel Rubio Sordillo.....	1,38		"	
Juan Rubio López.....	1,00		"	
María Isabel Rodríguez.....	0,50		"	
Bartolomé Sánchez Cabello.....	1,76		"	
Francisco Sánchez Palomo.....	1,38		"	
Viuda de Bartolomé Sánchez.....	5,02		0,48	
Juan Serrano Redondo.....	0,76		"	
Joaquín Serrano Expósito.....	0,26		"	
Francisco Torrico.....	0,76		"	
Cecilio Tornero.....	2,76		"	
Valeriano Torres.....	1,76		"	
Juan Torres Pozueblo.....	0,50		"	
Antonio Torres, suviuda.....	0,76		"	
Bartolomé Troyano Huertas.....	0,26		"	
Alfonso Escribano.....	1,00		"	
Simón de Castro, su viuda.....	100,32		9,60	
Luciano Benítez Morales.....	5,00		0,48	
Diego Capitán.....	3,12		0,30	
Francisco del Castillo.....	3,76		0,38	
Antonio Cepas.....	2,00		"	
Pedro Cepas.....	1,00		"	
Lorenzo Delgado.....	5,50		0,54	
Juan Franco de Castro.....	1,50		"	
Isabel Fuentes.....	0,88		"	
Joaquín Gallardo.....	17,54		1,78	
Francisco González.....	5,00		0,48	
Josefa Galán Rayo.....	2,00		"	
Manuel Jordán.....	1,50		"	
Juan Eloy Jordán.....	3,00		0,30	
Juan Misas Ledesma.....	1,62		"	
Rafael Moreno Tirado.....	75,37		"	
Isabel Pozo Redondo.....	3,76		0,36	
Pedro Romero.....	3,76		0,36	
José Rayo Martínez.....	12,54		1,20	
TOTAL.....	905,64		63,90	

Córdoba 6 de Abril de 1887. — El Administrador de Contribuciones y Rentas, Federico Hoefeld.

JUZGADOS

Montoro.

Núm. 470.

D. Diego Lorente y Rodríguez, Abogado del Ilustre Colegio de Granada y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á un hombre que parece llamarse Manuel Cordero, natural de Estepa, cuyas señas se ignoran, el cual como á la una y media de la noche del día 27 al 28 de Marzo último se encontraba debajo de un olivo en el sitio del Palancar, término de Villafranca de las Agujas, con dos caballerías mayores, una de ellas cargada, que al ser interrogado por Antonio Rivera Duque manifestó que era aceitero, enseñándole las corambres y que estaba dándole de comer á las caballerías, cuyo hombre al dar una vuelta el Rivera á las que estaba guardando se marchó, dejándose lo siguiente: Una mula, negra, pecaña, como de unos diez años, con marca de un metro y 42 centímetros, con el hierro confuso entre los hollares, y pelos blancos en los costillares: un suadero, dos ropones, una enjalma, un albardón, dos sobrejalmas, una de ellas de jerga y otra de esparto, una cincha, una enjalma sin ataharre, un mandil rayado, una almohada, un ropón de jerga, una manta de idem, un saco con afrecho, otro idem con dos corambres aceiteras, una cincha y cinchuelo, un pretal, una ca-

bezada, una jáquima, una traba de hierro, una soga de cañamo, unas alforjas que contienen una fiambrea de palma, dos esportillas, una bolsa con trastes de coser en albardonería, dos perrillos y una espuela, un pan blanco con marca que dice Rafael Cost, cinco naranjas, dos llaves hembras de arca, una con largo de nueve centímetros y la otra con ocho y medio, y otras dos llaves de trabas, una con largo de 19 y medio centímetros y la otra con 19; á fin de que se presente en este Juzgado en el término de 10 días, á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid para la práctica de cierta diligencia en el sumario que con tal motivo me encuentro instruyendo; apercibido, que de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo encargo á los agentes de la policía judicial procedan á averiguar el paradero del sujeto mencionado, y una vez conseguido, lo pongan en conocimiento de este Juzgado. También se citan, llaman y emplazan á los que se crean con derecho á la caballería y efectos descritos, para que en el término antes expresado se presenten á recogerlos en este dicho Juzgado, advirtiéndoles, que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Montoro á 5 de Abril de 1887.—Diego Lorente y Rodríguez.— Por mandado de su señoría, Antonio Laines.